

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2024

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024

**“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y LA CLÍNICA VETERINARIA - PLURIANUAL” –
ID N° 454.688.**

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año 2024; siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución DNDSyBA N° 138/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 12/2024 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y LA CLÍNICA VETERINARIA - PLURIANUAL” – ID N° 454.688 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE”, los cuales son:

- Representantes de la Dirección de Rescate: **Econ. Eduardo Gadea;**
- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dra. Tatiana González;**
- Representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: **Lic. Federico Decoud;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- N° de PAC: 454.688;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 45/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones);
- Acta de Apertura Electrónica ID N° 454.688 de fecha 14 de octubre de 2024;
- Acta U.O.C. N° 16/2024 - Apertura de Sobres de fecha 14 de octubre 2024; resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

“...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	853166-8	KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO	carlos_overa@hotmail.com
2	80021850-7	MAFARA S.A.	mafara2010@gmail.com
3	80086796-3	PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	prodpar.py@gmail.com
4	80088560-0	PURO LIMPIO S.A.	licitaciones@purolimpio.com.py

Constancia Perfil Del Proveedor:

- La firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO presenta la Constancia Registro Proveedor N° 1816682 de fecha 11 de octubre de 2024.
- La firma MAFARA S.A. presenta la Constancia Registro Proveedor N° 1817094 de fecha 13 de octubre de 2024.
- La firma PRODPAR S.A. presenta la Constancia de Registro Proveedor N° 1816068 de fecha 09 de octubre de 2024.
- La firma PURO LIMPIO S.A. presenta la Constancia de Registro Proveedor N° 1816646 de fecha 11 de octubre de 2024.

Observaciones realizadas por los Oferentes:

- 1- La firma PURO LIMPIO S.A. realiza la siguiente observación, para las empresas:
- a) KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO
 - b) MAFARA S.A.
 - c) PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS

No presentan constancia de visita técnica de carácter obligatorio, estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, que se encuentra en el apartado de suministros requeridos - especificaciones técnicas, en la página 32 del PBC donde se menciona en el punto “L” que la visita es de carácter obligatorio y que para poder realizar se debe agendar primeramente por correo electrónico.

- 2- La firma PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS realiza la siguiente observación, para las empresas:

- a) KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO
- b) MAFARA S.A.

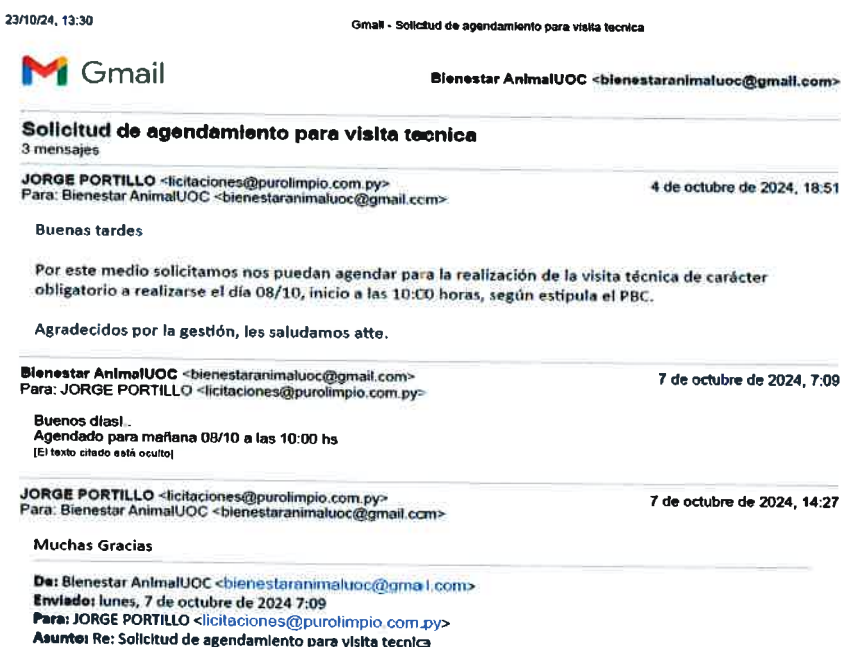
Solicito desglose de precios, atendiendo monto de salario, personales, carga sociales y tributos.

Análisis del Comité de Evaluación sobre las observaciones:

En relación a la observación realizada por el representante de la firma PURO LIMPIO S.A., este comité a verificado que el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el ítem Nro. 9, inciso "L" en donde se establece que: "Para una mejor apreciación del servicio a ser prestado por la Empresa Oferente se realizará en forma obligatoria una visita técnica in situ en las instalaciones de la Institución, como ser: a) Oficina Administrativa b) Clínica Veterinaria EL DÍA 08/10/2024 A LAS 10:00 (COMUNICARSE A TRAVES DEL CORREO bienestaranimaluoc@gmail.com). Los gastos administrativos para la realización de la visita técnica correrán por cuenta de la Empresa Oferente. La empresa Oferente deberá presentar constancia de visita técnica a los sitios mencionados."

Al respecto, este comité considera que los Oferentes: a) KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO, b) MAFARA S.A., c) PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, han incumplido con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se menciona en el Acta Electrónica ID 454688, motivo por el cual las ofertas presentadas por las firmas, quedan desestimadas de la presente licitación.

Es oportuno mencionar que la firma PURO LIMPIO S.A. ha realizado la visita técnica obligatoria in situ correspondiente, más abajo se adjunta evidencia de agendamiento a través de correo electrónico como así también la constancia de visita técnica:



CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 08 días del mes de octubre del 2024, en las Instalaciones de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA), en atención al llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) 12/2024 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y LA CLÍNICA VETERINARIA - PLURIANUAL" - ID N° 454.688" y conforme a lo estipulado en las condiciones del mismo la cual establece que: "Para una mejor apreciación del servicio a ser prestado por la Empresa Oferente se realizará en forma obligatoria una visita técnica in situ en las instalaciones de la Institución, como ser: a) Oficina Administrativa b) Clínica Veterinaria", se procede a realizar la visita técnica correspondiente por la firma PURO LIMPIO S.A., RUC NRO. 80088560-0 y se deja constancia del mismo.

Eduardo Gadea
Director Interino
Dirección de Rescate
DNDSyBA

Sr. Cristian Báez, Jefe Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Defensa, Salud y
Bienestar Animal

PURO LIMPIO S.A.
RUC:80088560-0
Sra. Verónica Morel
C.I. 2.530.357
Puro Limpio S.A.

Dra. Tatiana González
Veterinaria
N° 5581



3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7021/22 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de la Resolución DNDSyBA N° 138/2024 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

3.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

A fin de proseguir con la evaluación de la única oferta susceptible de ser analizada, es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento respecto a los requisitos documentales en las condiciones de participación solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

	PURO LIMPIO S.A.
1. Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP).	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (**)	PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio	NO APLICA

A fin de evaluar las condiciones de participación y considerando el cuadro precedente se constata que:

- ✓ La oferta presentada **CUMPLE** con la presentación de documentos solicitados.

3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Director Nacional, los precios ofertados por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

Nº	Oferente	Monto Total Ofertado
1	PURO LIMPIO S.A.	Gs. 306.504.000. -

- ✓ No se observaron errores aritméticos en las planillas de precios presentadas por las firmas.

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se procede a describir los siguientes indicadores:

Para contribuyente de IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2021, 2022, 2023.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021, 2022-2023).

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.

3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023

4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 años 2021, 2022, 2023.

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

DETALLE DE LOS RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA:

OFERENTE: PURO LIMPIO S.A.								
N°	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2021	2022	2023	2021	2022	2023	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 1.902.977.622	Gs 2.211.565.705	Gs 3.193.361.250	2,90	2,79	1,75	2,48
	Pasivo corriente	Gs 657.193.312	Gs 791.308.829	Gs 1.821.498.574				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 657.193.312	Gs 791.308.829	Gs 1.821.498.674	0,33	0,32	0,50	0,38
	Activo total	Gs 2.014.760.019	Gs 2.441.316.899	Gs 3.678.554.054				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 752.958.318	Gs 700.000.000	Gs 1.000.000.000	1,67	1,01	1,93	1,54
	Capital	Gs 450.000.000	Gs 690.862.773	Gs 517.561.034				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años menos que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

✓ Conforme al cuadro precedente se constata que la firma PURO LIMPIO S.A. "**CUMPLE**" con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.2. MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

El comité procede a la verificación de las ofertas en relación a lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE



APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA"; CIRCULAR DNCP N° 09/24 reza; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

- ✓ Considerando la normativa citada, se menciona que la firma PURO LIMPIO S.A. ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, no obstante, como hay una sola oferta en ser evaluada no se podrá aplicar el margen de preferencia

3.2.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 454.688), conforme al **Dictamen de Precio Referencial UOC N° 14/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024.**

- ✓ Conforme a las verificaciones realizadas a los precios de la firma, se constata que dichos precios se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nro. 454/2024, motivo por el cual, no es necesario solicitar aclaraciones relacionadas a la composición de precios cotizados por dicho oferente.

3.2.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Copia de facturaciones y/o contratos de servicios de limpieza de edificios que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. El formulario de inscripción en la SSET deberá figurar como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza.	CUMPLE

- ✓ Conforme a lo expuesto, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma, PURO LIMPIO S.A. **"CUMPLE"** con los requisitos de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.5. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes de capacidad técnica:

1. Presentar una Declaración jurada en la que garantice realizar la provisión de Equipos de protección personal para el personal.	CUMPLE
2. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
3. Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
4. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministrar equipamiento e insumos en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE

- ✓ Conforme a lo expuesto, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma, PURO LIMPIO S.A. **"CUMPLE"** con los requisitos en la Capacidad Técnica solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Edmundo Gadea
Director Interino
Dirección de Rescate
DNDSyBA

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay
Teléf.: (021) 232 397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py

Dra. Tatiana González
Veterinaria



3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle del oferente, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	PURO LIMPIO S.A.	Eduardo Ramos	2355026	Sin observaciones
2	PURO LIMPIO S.A.	Martin Urbietta	3564077	Sin observaciones

- ✓ Conforme a lo expuesto, se constata que dicha firma no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 21 de Ley 7021/22, a los efectos de contratar con el Estado.

4. PARTE CONCLUSIVA

Al iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. y Art. 55 Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico -Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico - Financiero
1	PURO LIMPIO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Eduardo García
Director Interino
Dirección de Rescate
DNDSyBA

En atención al análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura Electrónica, Acta U.O.C. N° 16/2024, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado conforme a lo que seguidamente se presenta:

El monto total adjudicado a la firma **PURO LIMPIO S.A.**, con RUC Nro. **80088560-0**, asciende a la suma de Gs. 306.504.000 (guaraníes trescientos seis millones quinientos cuatro mil, IVA incluido), conforme al siguiente cuadro:

Nro.	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Limpieza de Oficina Administrativa y Clínica Veterinaria	12	Mes	Unidad	Nacional	25.542.000	306.504.000

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

1. **RECHAZAR LAS OFERTAS** de las firmas: **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO**, con RUC Nro. **853166-8**, **MAFARA S.A.**, con RUC Nro. **80021850-7** y **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**, con RUC Nro. **80086796-3**, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y LA CLÍNICA VETERINARIA - PLURIANUAL" – ID N° 454.688**, a la firma **PURO LIMPIO S.A.**, con RUC Nro. **80088560-0**, por la suma total de Gs. 306.504.000 (guaraníes trescientos seis millones quinientos cuatro mil, IVA incluido).

La misma cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.


LIC. FEDERICO DECOUD
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN


ECON. EDUARDO GADEA
DIRECCIÓN DE RESCATE


DRA. TATIANA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL